



Resolución Directoral

N° 0125-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 10 de Abril de 2025

VISTOS:

El Correo electrónico de fecha 2 de abril de 2025, el Memorando N° 0311-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT, el Correo electrónico de fecha 3 de abril de 2025 y el Informe N° 326-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 9 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de abril de 2025, el señor Nery Alejandro Roncal Vásquez solicita ampliación de licencia con goce con efectividad al 1 de abril de 2025 por un periodo de noventa (90) días, la misma que cuenta con la autorización del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, mediante Memorando N° 311-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII;

Que, mediante el numeral 35.1 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 0002-2025-MIDAGRI-SG, precisa que el goce de la licencia por causas justificadas o motivos particulares es oficializado por la OGGRH, previa autorización del jefe inmediato. El plazo de esta licencia para todos los servidores civiles puede extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OGGFH y el número de documento.

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutorio, otorgando la ampliación de licencia solicitada por el señor Nery Alejandro Roncal Vásquez, con efectividad a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2025;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR ampliación de licencia sin goce de remuneraciones al señor Nery Alejandro Roncal Vásquez, Coordinador de Gestión Descentralizada de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial, con efectividad a partir del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral al citado servidor, a la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS
Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 6657-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7OGGFH y el número de documento.